



INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°14 /2024 PARA LICITACIÓN -
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID 453.582 -

Concepción, 07 de octubre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°14/2024 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID 453.582 -

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

1. ACTO DE APERTURA

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 20/09/2024 a las 11:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, y el Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además se encuentra presente el Sr. Luis Alejandro Ruiz Ramírez con C.I.N° 7.240.938. El resultado es el siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
4257988-0	Marcos Aurelio Herrera	Gs.295.612.659	DECLARACIÓN JURADA	23	-
80064550-2	CR S.A.	Gs.292.422.659	PÓLIZA DE SEGURO	163	1811621

Observación , realizada por Sr. Luis Alejandro Ruiz Ramírez a la oferta de 4257988-0 - Marcos Aurelio Herrera:

- La firma Taller Tupasy Caacupe sobrepasa el monto del precio referencial del llamado
- Presenta como Garantía de Mantenimiento de Ofertas una Declaración Jurada, debiendo ser Póliza de Seguro o Garantía Bancaria como lo solicita en el SICP, por tanto siendo este documento sustancial, solicito el rechazo de la oferta.
- No presenta documentos que avalen la experiencia solicitada en el PBC.

Consideración del COMITÉ: en caso de que los precios se encuentren por encima o debajo de los precios referenciales conforme a la normativa legal vigente, se podrá solicitar al oferente la composición de los precios ya que el mismo no es un documento sustancial y podrá ser

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



requerido posterior a la apertura de sobres. En cuanto al segundo punto, si la garantía de mantenimiento de oferta no corresponde al requerido en el SICP, es causal de descalificación por ser un documento sustancial, se evaluara en el apartado de documentos presentados, Sobre el tercer punto de ser necesario se solicitará los documentos formales no presentados.

2. ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	MARCOS AURELIO HERRERA	CR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza.-</u>	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de participar. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

El Oferente MARCO AURELIO HERRERA ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida como una Declaración Jurada Simple sin Certificación, y en el PBC/SICP esta requerido como Garantía Bancaria o Póliza, por consiguiente NO CUMPLE con este requisito sustancial por lo que la OFERTA es **DESCALIFICADA** por no cumplir este requerimiento; y este Comité ya no solicitará los documentos formales que no hayan sido presentados con la oferta.

DOCUMENTOS LEGALES	MARCOS AURELIO HERRERA
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO PRESENTA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES	CR S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. E Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.R. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

CR S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
6.708.548	Antonio de Jesús Mora Ruiz	Presidente/ Director	6637606 NO Registra datos en el SINARH
3.500.350	María Verónica Ramírez Colmán	Vicepresidente/ Director	6637610 NO Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

G.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquer
Miembro del Comité Evaluador



Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
CR S.A.	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El OFERENTE CR S.A., NO REGISTRA datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar oferta para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. NO SE HAN REALIZADO CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Nº	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto total de la oferta
1	80064550-2	CR S.A.	292.422.659

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Para contribuyentes del IRE GENERAL 2021, 2022 y 2023. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

CR S.A.								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez : igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	880.948.249	966.807.700	1.242.035.351	1.029.930.433	24,36	Cumple
		Pasivo Corriente	40.888.583	44.637.529	41.304.721	42.276.944		
2)	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	40.888.583	44.637.529	41.304.721	126.830.833	0,052	Cumple
		Activo Total	2.257.957.057	2.343.816.508	2.619.044.159	2.406.939.241		
3)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo	utilidad o pérdida - Ejercicio	43.512.521	52.110.506	276.558.456	124.060.494	0,053	Cumple
		Patrimonio Neto	2.096.989.072	2.299.178.980	2.575.737.436	2.323.968.496		

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquet
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	CR S.A.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2021 al 2023	CUMPLE
c. Formulario 501 para los años 2021 al 2023, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	NO APLICA
d. Formulario 500 para los años 2021 al 2023, para contribuyentes de IRP/IRE	CUMPLE
e. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2021 al 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General	NO APLICA

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia Requerida	CR S.A.
Demostrar la experiencia en Mantenimiento y/o reparaciones menores de vehículos y maquinarias con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022 - 2023].	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	CR S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Y/o Copia de Contratos con instituciones públicas y/o privadas entre los años 2022 y 2023.	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CR S.A.
1. El oferente deberá con un taller (propio y/o alquilado) ubicado en un radio no mayor a 10 km. del Gobierno Departamental de Concepción, sito en las calles Carlos A. López c/ Brasil, además de cumplir con los siguientes requerimientos: OFICINA. Oficina bien equipada con línea telefónica, fax y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes en la materia. TALLER MECANICO (propio y/o alquilado) Dimensión total del taller: 2000 m² como mínimo Dimensión del Taller (techo): 400 m², como mínimo 1 Cargador de batería 1 Aparejo Compresor de Aire Herramientas de llaves y tubos, con taquímetros Prensa hidráulica INYECCION ELECTRONICA: Scanner para maquinarias. ELECTRICIDAD DE MAQUINARIAS: - Banco de Prueba de Alternador y Arranque Cargador de Batería TORNERIA- RECTIFICADORA (propio y/o en alquiler; o con convenio y/o contrato para la ejecución de trabajos). 1 Tornos Paralelo 1 Rectificadoras de Tapa Motor 1 Soldaduras Eléctricas 1 Equipo de soldadura Autógena 1 Perforadoras industriales 2. Copia autenticada de la Patente Comercial vigente. 3. El oferente deberá contar con servicio de grúa, que podrá ser de su propiedad o contar en alquiler, para lo cual deberá presentar copia autenticada del título de propiedad o copia autenticada de contrato de contar en Alquiler. 4. El taller oferente deberá contar con una póliza de seguro contra todo riesgo del taller, de manera a resguardar los vehículos y maquinarias del Gobierno Departamental de Concepción. 5. Contar con Auxilio las 24hs, de manera a que si existiera un desperfecto en la maquinaria, sea trasladada hasta el taller por cuenta y cargo del adjudicado. El taller debe contar con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES, conforme lo establece la Resolución 453/13 Art. 2 inc. N	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:	CR S.A.
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
• El taller debe contar con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES, conforme lo establece la Resolución 453/13 Art. 2 inc. N. Copia autenticada.	CUMPLE
• Copia de título de propiedad y/o Contrato con una inmobiliaria de prestigio para demostrar dimensión del taller.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con personal suficiente para realizar los servicios.	CUMPLE
• Presentar copia autenticada de la póliza de seguro contra todo riesgo del Taller adjudicado.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con auxilio las 24hs.	CUMPLE
• Declaración jurada de contar con lo requerido el punto 1 de la capacidad técnica.	CUMPLE
• Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa/consorcio) que cumplirá íntegramente lo indicado en los Suministros Requeridos en caso	CUMPLE

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Membro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Membro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Membro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Membro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Membro del Comité Evaluador



8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO APLICA, puesto que hay un solo OFERENTE en evaluación y que presenta su CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL.

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas:

En ese sentido, se adjuntan los cuadros de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen, el **CR S.A.**, cumple con los criterios establecidos en todos los ítems cotizados dentro del margen de la normativa legal vigente, por consiguiente todos los ítems se encuentra para la verificación de las EE.TT.

11. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentado por el oferente donde se entiende que cumplen con lo solicitado.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del *método de evaluación* establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que las firma **CR S.A.**, cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-

12. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID 453.582.-**, conforme a los cuadros de adjudicación que se detallan más abajo a la empresa: **CR S.A., RUC 80064550-2**, por un monto de **Gs. 292.422.659** (Doscientos noventa y dos millones cuatrocientos veinte y dos mil seiscientos cincuenta y nueve guaraníes) con representante legal **ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ**.

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

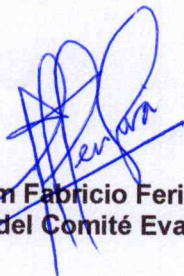


Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

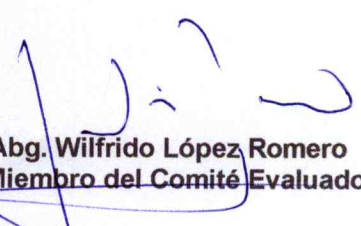
Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

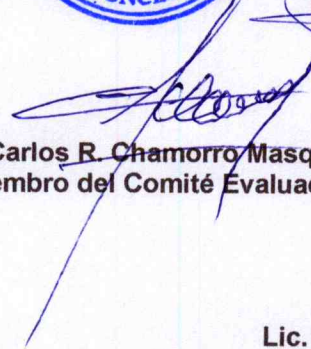


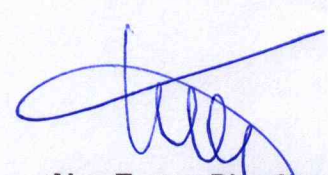
Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CP Kevin Fabricio Feris
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador